

CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE PAQUETES DE UTILES ESCOLARES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA **TECHNOLOGY UNLIMITED S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR EL C. ANTONIO BRISEÑO HERRERA A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARA COMO "**EL VENDEDOR**" Y **EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTEPEC, JALISCO ADMINISTRACION 2015-2018** AL TRAVES DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL C. HECTOR MANUEL HARO PEREZ, SINDICO MUNICIPAL LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ Y EL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL SANTIAGO LEDEZMA OROZCO, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARA "**EL COMPRADOR**" MISMO CONTRATO QUE LO ELEVAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

## DECLARACIONES

### I.-EL VENDEDOR;

a).- Que es una persona moral con actividad empresarial que cuenta con el número de Registro Federal de Contribuyentes TUN051031H51.

b).- Que cuenta con la capacidad legal, económica y de infraestructura para vender de manera directa productos escolares, que solicita "**EL COMPRADOR**".

c).- Que su apoderado declara que mediante escritura pública numero 49,386 cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y seis, de fecha 31 treinta y uno de Octubre del año 2005 dos mil cinco, ante el LIC. RAMON MENDOZA SILVA, Notario Público número 13 de Tlaquepaque, Jalisco, se le otorgó poder al celebrante ANTONIO BRISEÑO HERRERA y que con tal calidad es con la que comparece a la firma del presente contrato, refiriendo que sus facultades no le han sido revocadas de manera alguna, refiriendo que para el caso de que le haya sido previamente revocada o limitada su personería de representación, se estaría obligando en lo personal a cumplir con las obligaciones de este contrato.

### I.- DELCOMPRADOR;

a) Que es un ente de Gobierno Municipal constituido con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política Mexicana, así como en lo dispuesto por el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, por lo cual en función de dicha personalidad y en razón de las facultades legales que presenta para celebrar el presente contrato de **COMPRA-VENTA**.

b).-Declaran los señores Presidente Municipal C. Héctor Manuel Haro Pérez y el Sindico Lic. Arcadio Cornejo Gutiérrez, representantes del comprador "**EL COMPRADOR**", contar con las constancias de mayoría relativa emitida por Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, donde se desprende la personalidad de Presidente y Síndico respectivamente, referente al ente de Gobierno referido en el primer párrafo del presente acuerdo de voluntades, así mismo manifiesta L.C.P.. Santiago Ledesma Orozco, contar con nombramiento vigente emitido por el pleno del H. Ayuntamiento de **JOCOTEPEC, JALISCO**, que le da la personería con la que comparece.

### II.-EL VENDEDOR;

a).- Señala "**EL VENDEDOR**" que es una persona moral con actividad empresarial que cuenta con el número de Registro Federal de Contribuyentes TUN051031H51.

b).- Señala "EL VENDEDOR" que cuenta con la capacidad legal, económica y de infraestructura para dotar, y vender de manera directa productos escolares, que solicita "EL COMPRADOR".

### III.- DE AMBAS PARTES;

a).- "EL COMPRADOR" y "EL VENDEDOR" manifiestan que es voluntad y la de sus representadas, celebrar el presente Contrato de **Compra-Venta**, libres de cualquier vicio de la voluntad, error, evicción, violencia, lesión, manifestando ambas partes contar con la capacidad natural y legal necesaria para obligarse y contratar por sí y por sus representadas, en los términos de las siguientes;-----

### -----CLÁUSULAS-----

1.- "EL VENDEDOR" vende y EL COMPRADOR" adquiere para sus programas sociales un total de 4,948 cuatro mil novecientos cuarenta y ocho paquetes de útiles escolares de excelente calidad siendo 3,092 tres mil noventa y dos para Primaria y 1,856 mil ochocientos cincuenta y seis para Secundaria, cada paquete se compone de lo siguiente, señalándose su destino y costo:

#### Primaria:

Primero (1,062 paquetes) y Segundo (1,041 paquetes) Grado:

- 1 mochila (con material de buena calidad)
- 2 lápices no. 2
- 2 bicolores
- 1 goma para borrar
- 1 sacapuntas
- 1 tijeras de punta de goma
- 1 caja de 12 lápices de colores o caja de pinturas de cera
- 1 lápiz adhesivo (no toxico)
- 1 paquete de 100 hojas blancas  
Tamaño carta
- 2 cuadernos engrapados o cosidos, cuadrícula grande, tamaño profesional.
- 1 cuaderno engrapado o cosido, raya 100 hojas tamaño profesional.
- 1 regla de plástico 30 cm. flexible
- Porta lapicero (estuche leyenda impresa)

Tercer Grado (989 paquetes):

- 1 mochila
- 2 lápices no. 2
- 2 bicolores redondo
- 1 goma para borrar
- 1 sacapuntas
- 1 tijeras de punta de goma
- 1 caja de 12 lápices de colores o caja de pinturas de cera
- 1 lápiz adhesivo (no toxico)
- 1 paquete de 100 hojas blancas  
Tamaño carta
- 2 cuadernos de cuadrícula chica, 100 hojas tamaño profesional. cosido
- 3 cuadernos de raya, 100 hojas tamaño profesional. cosido
- 2 bolígrafos negra
- 1 juego de geometría, grabado de plástico.
- 1 regla plástico 30 cm
- Porta lapicero

✕ 1 compas de precisión

**Secundaria:**

Primero y Segundo Grado (1,856 paquetes):

- 1 mochila
- 2 cuadernos de raya, de 100 hojas tamaño profesional *150 hojas*
- 1 cuaderno mixto, de 100 hojas, profesional *150 hojas*
- ✕ 1 cuaderno de cuadro chico, de 100 hojas profesional
- 12 lápices del no. 2
- 12 bicolores *redondo*
- 12 bolígrafos *negro*
- 12 marca textos
- 1 sacapuntas
- 1 goma para borrar
- 1 tijeras de punta de goma
- 1 caja de lápices de colores, de madera
- 1 lápiz adhesivo (no toxico)
- 1 juego de escuadras semi-profesional
- ✕ 1 transportador
- 1 compas de precisión
- 1 regla graduada *plastico*
- 1 paquete de 100 hojas blancas tamaño carta
- ✕ 1 calculadora científica de 240 funciones dúo power + 2 doble línea dúo power
- 1 juego de escuadras semi profesional
- 1 portalaplizero de Estuche leyenda impresa.

**MOCHILA CON PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2016-2017**

NIVEL DE ESCOLARIDAD	GRADO	N° DE ALUMNOS	PRECIO DE PAQ.	TOTAL
PRIMARIA	PRIMERO	2,103	152.94	\$321,632.82
	SEGUNDO			
	TERCERO	989	202.85	\$200,618.65
SECUNDARIA		1,856	255.76	\$474,690.56
				\$996,942.03

2.- Las partes acuerdan de manera bilateral que el costo total de los paquetes escolares y motivo de la presente operación es por la cantidad de \$996,942.03 novecientos noventa y seis mil novecientos cuarenta y dos pesos 03/100 M.N. mismo monto que deberá pagar "EL COMPRADOR" a "EL VENDEDOR" de la siguiente manera:

1.-\$ 332,314.00 (Trescientos Treinta y Dos mil Trescientos Catorce Pesos 00/100 M.N.) al momento de la firma del presente contrato.

2.-\$ 332,314.00 (Trescientos Treinta y Dos mil Trescientos Catorce Pesos 00/100 M.N.) el día 30 de agosto de 2016.

3.-\$ 332,314.00 (Trescientos Treinta y Dos mil Trescientos Catorce Pesos 00/100 M.N.) el día 30 de septiembre de 2016.

El material escolar será entregado y recibido en la bodega ubicada Calle González Ortega No. Sur No. 73 en Jocotepec, Jalisco a los 20 días después de firmar este convenio.

3.-“**EL COMPRADOR**” se obligan de a proporcionar a “**EL VENDEDOR**” todos los requerimientos técnicos específicos de diseño que necesite para la elaboración de los paquetes escolares reseñados en la clausula primera de presente contrato, los archivos del escudo del municipio, señalando que se requiere en **VECTORES, PFD Y/O CURVAS ILUSTRADOR (NO COREL)** con el fin de que “**EL VENDEDOR**” pueda cumplir con los aludidos requisitos de diseño, mismos que no podrán ser variados de manera posterior a la firma del presente acuerdo de voluntades.

4.- “**EL VENDEDOR**” se obliga a entregar la totalidad de los paquetes escolares con mochila a más tardar el día 29 de agosto de 2016, con pena de perder los anticipos entregados e independientemente hacerse acreedor del pago señalado en la clausula penal que se refiere mas adelante, por lo que la vigencia del presente contrato se limita a la fecha de actualización del cabal cumplimiento de las obligaciones de cada una de las partes, pudiendo “**EL COMPRADOR**” darlo por concluido sin ninguna responsabilidad para esta en caso de incumplimiento de “**EL VENDEDOR**”.

5.- “**EL VENDEDOR**” acepta y se obliga expresamente a cumplir con las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato y en la ley, específicamente con las siguientes:

a) Entregar los productos de la calidad y características requeridas por “**EL COMPRADOR**”.

b) Entregar los productos objeto del presente contrato, en los lugares y en las fechas que se han pactado.

c) A responder de la calidad de los productos objeto de este contrato en caso de imperfecciones o mala calidad de los útiles escolares.

6.- “**EL VENDEDOR**” deberá garantizar la calidad de los productos del presente contrato tanto a la entrega como durante la inspección que realice “**EL COMPRADOR**” y hasta la entera satisfacción de este último, cumpliendo con los términos y condiciones del presente contrato, liberándose EL VENDEDOR automáticamente cuando no le notifiquen alguna reclamación dentro del término de 6 meses a partir del día en que se entreguen los productos a él “**COMPRADOR**”.

-----DE LAS CAUSAS DE RECISIÓN ANTICIPADA-----

18.- “**EL COMPRADOR**” y “**EL VENDEDOR**” señalan como causas de recisión las siguientes;

I.- El incumplimiento por las partes de cualquiera de las obligaciones estipuladas en las clausulas del presente acuerdo de voluntades.

II.- El incumplimiento en las fechas tanto de entrega como de pago, así como la variación en las cantidades o calidades de los productos señalados en el clausulado del presente contrato.

Basta para que opere dicha rescisión de pleno derecho para que se actualice el pago de la penalidad por parte del culpable.

-----**DE LAS PENALIDADES**-----

19.- En caso de que **"EL VENDEDOR"** incumpla con sus obligaciones en este contrato establecidas, se hará acreedor a una sanción por atraso en la entrega física de los productos señalados en la primera clausula, dicha sanción se calculara según la siguiente tabla:

<b>DIAS DE ATRASO (NATURALES)</b>	<b>PORCENTAJE DE LA SANCION</b>
DE 01 UNO HASTA 10 DIEZ DÍAS	1% SOBRE EL IMPORTE DEL VALOR DE LOS BIENES QUE NO FUERON ENTREGADOS A TIEMPO
DE 11 ONCE HASTA 15 QUINCE DÍAS	1.5% SOBRE EL IMPORTE DEL VALOR DE LOS BIENES QUE NO FUERON ENTREGADOS EN TIEMPO

20.-En caso de que **"EL COMPRADOR"** incumpla con las obligaciones estipuladas en el presente contrato, se obliga a pagar los daños y perjuicios que por tales efectos se originen a **"EL VENDEDOR"** las cuales nunca podrá ser menores al (10%) diez por ciento del monto de la operación en la que se origine el incumplimiento."

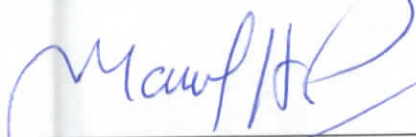
21.- Es potestativo de **"EL COMPRADOR"** exigir el cumplimiento forzoso de este contrato o declarar la rescisión del mismo, lo anterior con independencia de las penalidades que se generen.

-----**INTERPRETACIÓN**-----

21.-En caso de controversia que se suscite por el objeto del presente acuerdo de voluntades, ambas partes renuncian de manera expresa a cualquier jurisdicción que por su domicilio pudiera corresponderles de manera actual y futura, sujetándose de manera expresa a la interpretación de los Juzgados Mercantiles pertenecientes al Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, conforme al artículo 78 del Código de Comercio.

Jocotepec, Jalisco a los 19 días de Agosto del año 2016.

**POR "EL GOBIERNO MUNICIPAL"**



**C. HECTOR MANUEL HARO PEREZ**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

*[Handwritten signature]*

LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ

SINDICO MUNICIPAL

*[Handwritten signature]*



L.C.P. SANTIAGO LEDEZMA OROZCO  
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

*[Handwritten signature]*

"TECHNOLOGY UNLIMITED S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. ANTONIO  
BRISEÑO HERRERA"